



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/004/2025 de fecha 20 de junio de 2025.

"2025: Año de la Mujer Indígena",

Villahermosa Tabasco; 23 de julio de 2025
Subdirección de Mercados y Centrales de Abasto
No Permiso SMYCA/08/2025
Asunto: Permiso Trimestral Semifijo

Con fundamento a los artículos 84 fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en correlación a los artículos 149 inciso e), y 158, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y los artículos 1,2,3,17,18,45,72,91,92,93,94,95 y 96 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, Tabasco.

Se autoriza **PERMISO** como **VENDEDOR SEMIFIJO** dentro de las instalaciones del mercado público Gral. Miguel Orriño de los Llanos con Giro de Billetes de Lotería a:

Nombre : [REDACTED]

Vigencia: 30 de septiembre del 2025

Con un horario laborable: lunes a domingo de 9:00am a 6:00 pm.

Medidas Autorizadas: 1.00 cm x 1.84cm

Clausulas

- 1) Queda estrictamente prohibido abandonar su área de trabajo y ejercer el comercio ambulante dentro y fuera del mercado, así como ejercer el comercio no autorizado en su giro, el desacato sanciona la revocación inmediata del permiso.
- 2) La autorización de este permiso no obliga a la autoridad administrativa municipal a renovarlo.
- 3) Se le hace del conocimiento al adyacente que deberá en todo momento respetar el espacio asignado a criterio de esta coordinación, así como lo establecido en los artículos 45, 54, 60, 70 y 72 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, Tabasco.
- 4) Aceptando el adyacente en el pago de sus derechos estar de acuerdo y conforme con el giro, así como las dimensiones autorizadas
- 5) Los adyacentes deberán someterse al cumplimiento estricto de los artículos antes mencionados, y cualquier incumplimiento del mismo aceptan perder sus derechos y calidad de adyacente.
- 6) Es obligación del vendedor mantener aseados los puestos en que se efectúen sus actividades comerciales;

Atentamente

Lic. Carlos Mario López

Subdirector de Mercados y Centrales de Abasto



C.c.p. Fabiola Guzmán de los Santos Administradora del Mercado Público Gral. Miguel Orriño de los Llanos- para su conocimiento.

C.c.p Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco, 1 de octubre de 2025

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

No. Oficio: DOOTSM/UACyT/6300/2025

ASUNTO: Entrega de versión pública, carátula o colofón y publicación en el portal de transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. **COTAIP/0232/2024** de fecha 26 de febrero del año en curso, le envío versión pública y carátula o colofón de **"6 Autorizaciones de Permisos Trimestrales Semifijos"**, correspondientes al Tercer Trimestre 2025, los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/004/2025**, de fecha 20 de febrero de 2025, para su publicación en el portal de transparencia.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. **Narciso Alberto Pérez Nuila**
Director


C. Zoila de Dios Segura
Elaboró




Lic. Jonathan Ortiz Castillo
Revisó



Villahermosa, Tabasco, 1 octubre de 2025
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Acta de Sesión Extraordinaria: CT/004/2025

Respecto a la versión pública de **"6 Autorizaciones de Permisos Trimestrales Semifijos"**, correspondientes al Tercer Trimestre 2025 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
"6 Autorizaciones de Permisos Trimestrales Semifijos", correspondientes al Tercer Trimestre 2025
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

6.- Autorizaciones de Permisos Trimestrales Semifijos

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre persona físicas:** Que en las Resoluciones **RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20** emitidas por la INAI señalo que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que **el nombre de una persona física es un dato personal**, por lo que debe considerarse como un **dato confidencial**, en términos de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Firma:** Que en las Resoluciones **RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5219/19** el INAI señalo que la **firma** es un **conjunto de rasgos propios de su titular**, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser producida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Páginas que la conforman:

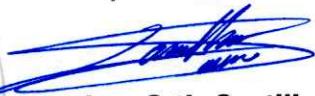
6 (anverso)



IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área  Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila Director	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027 DIRECCIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	Firma de quien clasifica  Lic. Jonathan Ortiz Castillo Titular de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia
--	--	---

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:
Acta de Sesión Extraordinaria número CT/004/2025, de fecha 20 de febrero de 2025.